



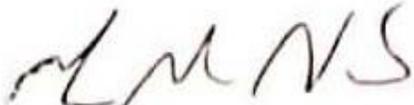
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmp106nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dos (2) de junio del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : BANCO MUNDO MUJER S.A.
Demandado : CARLOS MONTENEGRO
NURY ESPERANZA VARGAS ORTEGON
Radicado : 2021-952

Visto el memorial remitido el 17 de mayo del 2022, por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante aporta constancia de notificación remida a la calle 33 No. 4P-23 del Municipio de Palermo conforme a lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, este despacho **judicial dispone no tener en cuenta la misma**, como quiera que mediante proveído del 25 de noviembre del 2021, específicamente en el artículo cuarto ordenó la notificación personal de dicha providencia a los demandados de conformidad con el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, para lo cual la parte actora debe remitir la demanda, anexos y mandamiento de pago a la parte ejecutada a través de correo electrónico dispuesto para recibir notificaciones judiciales la parte demandada, tal y como se informó en el acápite de notificaciones de la demanda.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

NSP